

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) agosto
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2013-0674
00**

Conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante, tramítese la renuncia presentada por el abogado MARIA LUISA PALACIOS HOYOS, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la tarjeta profesional No. 387.703 del C.S.J. en los términos del poder que le fue conferido.


TENGASE al abogado(a) LINA MARÍA SEVILLA RAMIREZ, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 deKl Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 148 hoy 25-08-2023</i></p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3b78ebed1f11cfb8a67731382e62de47b0d1480b798d79f9bd67a45a55e326**

Documento generado en 24/08/2023 02:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>